



COLIMA
Gobierno del Estado

Instituto Colimense
de las Mujeres



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

09 ENE. 2024
RECIBIDO

Commutador: (312) 316 20 00
Ext. 27502

Colima se transforma
CONTIGO

DESPACHO DEL SECRETARIO
Oficio No. SDE/DS/0005/2024

LICDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA
Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres
Presente.

En atención a su Oficio DDG/ICM/2379/2023 en el que solicita el Análisis de Impacto Regulatorio ex ante de la propuesta regulatoria CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, recibido en nuestro correo electrónico airexantemejoraregulatoria@gmail.com el 2 de enero de 2024, hago de su conocimiento que una vez revisado el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y analizada la propuesta regulatoria que nos ocupa, se determinó que cumple con los objetivos y principios de la política de Mejora Regulatoria (artículos 8 y 9), y que no implica costos de cumplimiento para los particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 1, fracción IV y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

En virtud del antecedente, y de conformidad con el artículo 73, numeral 1 de la Ley citada, la Autoridad de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Colima, resuelve que procede la exención del AIR ex ante, por tanto, emite **DICTAMEN FINAL CON CARÁCTER DE PROCEDENTE** del CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., a 4 de enero del 2024

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA

Secretario de Desarrollo Económico

Autoridad de Mejora Regulatoria en el Gobierno del Estado de Colima



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA